

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00431-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

No se tiene en cuenta el citatorio remitido a los interesados César y Mariana Caballero Reinoso (c. digital 13) en tanto no se aportaron las comunicaciones respectivas. (art 291 CGP).

Se requiere a la actora para que acredite la notificación a los interesados César y Mariana Caballero Reinoso, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

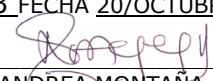
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0183 FECHA 20/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

If